



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0089-2024-UNAAT

Acobamba, 03 de abril de 2024

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0548-2024-PCO (03.04.2024), OPINIÓN LEGAL N° 075-2024-UNAAT/P-OAJ (03.04.2024), INFORME N° 0073-2024-UNAAT/VPA (02.04.2023), OFICIO N° 0260-2024-UNAAT/P-OPP (26.03.2024), INFORME N° 066-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (26.03.2024); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0057-2024-UNAAT, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024 de la UNAAT, que consta de nueve (IX) capítulos, cincuenta (50) artículos, ocho (8) disposiciones finales, dos (02) disposiciones transitorias y trece (13) anexos y las Bases del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-I de la UNAAT;

Que, el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2024 en la quinta disposición final señala que: "En caso de que alguna plaza se declare desierta, se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.";

Que, con el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0082-2024-UNAAT, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve declarar desierta las plazas del Concurso Público para la Contratación Docente 2024-I de la UNAAT que se detallan a continuación:

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN

N° DE PLAZA	CODIGO AJRHSP	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	000060	DC-B1	DESIERTO
3	000062	DC-B1	DESIERTO
4	000063	DC-B1	DESIERTO

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

N° DE PLAZA	CODIGO AJRHSP	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	000064	DC-B1	DESIERTO
2	000065	DC-B1	DESIERTO
3	000066	DC-B1	DESIERTO
4	000067	DC-B1	DESIERTO
5	000072	DC-B2	DESIERTO
6	000073	DC-B2	DESIERTO
7	000074	DC-B2	DESIERTO
8	000075	DC-B2	DESIERTO
9	000096	DC-A2	DESIERTO
10	000097	DC-A2	DESIERTO

#### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N° DE PLAZA	CODIGO AJRHSP	TIPO DE CONTRATO	CONDICIÓN
1	000068	DC-B1	DESIERTO
2	000069	DC-B1	DESIERTO
3	000070	DC-B1	DESIERTO
4	000071	DC-B1	DESIERTO





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0089-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, a través del Oficio N° 0260-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe(e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica la Directiva para la contrata docente en calidad de invitado, elaborado por la Unidad de Planeamiento y Modernización en cumplimiento a las funciones establecidas en el ROF. Adjunta el Informe N° 066-22024-UNAAT/P-OPP-UPM;

Que, del Informe N° 0073-2024-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico solicita la aprobación de la Directiva de contrata docente en calidad de invitado, emitiendo opinión favorable;

Que, al respecto, con Opinión Legal N° 075-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: "PROCEDENTE, la Directiva para la Contrata docente en calidad de invitado de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAAT, el cual no colisiona con norma alguna y se encuentra conforme a derecho.";

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 03 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la Directiva para la contrata docente en calidad de invitado de la UNAAT, que consta de doce (12°) artículos, una única *disposición transitoria* y Tabla 1; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA PARA LA CONTRATA DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que consta de doce (12) *artículos*, una (01) única *disposición transitoria* y Tabla 1, según forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Facultades, Departamentos Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudres  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez  
SECRETARIA GENERAL

